

INFORME FINAL-COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

1. Gestiones adelantadas producto del comité de Sostenibilidad Contable del 11 de noviembre de 2022.

La Subdirección de Gestión Corporativa, como resultado a algunos temas tratados en la primera reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, llevado a cabo el día 11 de noviembre de 2022, generó los siguientes documentos, los cuales corresponden a procedimientos, lineamientos y solicitudes para la realización de los procesos de depuración de información contable que requieran las diferentes oficinas y subdirecciones de la Unidad.

- Procedimiento GR-PR34 Trámite de Solicitudes de Depuración ante el Comité-Versión 01 Sostenibilidad del Sistema Contable, cuyo objetivo es *"Adelantar las gestiones administrativas que permitan recomendar a la Dirección General de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, autorizar la depuración de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables, contando para ello con el concurso del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con el fin de generar información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad"*, asimismo la elaboración del formato GR-PR34-FT01, correspondiente a la ficha técnica para la depuración contable y sostenibilidad.

Se evidenció el memorando de la Subdirección de Gestión Corporativa, con radicado I-00643-2022026312-UAECOB Id: 144972 del 16 de diciembre 2022, dirigido a la Subdirección de Gestión Humana, donde solicita, la revisión del deterioro de cartera 2022, seguimiento a la depuración cartera de incapacidades y solicitud de entrega de informes para el cierre contable de 2022, realizando un análisis de las cuentas contables de deudores otras cuentas por cobrar (1384) y cuentas por cobrar de difícil recaudo (1385).

Se solicitó un informe sobre el estado de los pagos anticipados y/o anticipos pagados por contratos en ejecución a cargo y/o bajo supervisión de la respectiva Subdirección u Oficina, como mecanismo de depuración y análisis de las cifras que componen esta cuenta contable.

2. Gestiones adelantadas producto del Comité de Sostenibilidad Contable del 29 de diciembre de 2022.

Se realiza la segunda sesión del comité de sostenibilidad contable de fecha 29 de diciembre de 2022, donde se presentaron 21 partidas por valor de \$4.934.888 por concepto de incapacidades de los meses de marzo a diciembre de 2015, objetos de depuración por parte de la Subdirección de Gestión Humana, las cuales fueron detalladas en la ficha técnica de depuración contable No. 1 del 29 de noviembre de 2022, con la causal de prescripción de la acción de cobro.

Se observa el concepto de la Oficina Jurídica con radicado I-00324-2022027377-UAECOB Id: 146403 del 28 de diciembre de 2022, donde el mismo describe lo siguiente: *"Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada"*

en el literal B) prescripción de la acción de cobro, en concordancia con lo establecido el Art. 28 de la ley 1438 de 2011, señalando que el empleador contaba con el termino de 3 años para hacer exigible las prestaciones económicas pagadas, por el mismos, mediante el proceso administrativo de cobro coactivo, contemplativo de la acción coercitiva y posteriormente coactiva, procedimiento que no se ejecutó, por tal razón, no se realizó la recuperación de dichos rubros, por lo que una vez revisado el presente caso, se evidencia que las incapacidades fueron pagadas en el año 2015, su exigibilidad se encontraba vigente hasta el año 2018, empero, a la fecha ya han transcurrido más de 6 años, por lo que nos encontramos frente al fenómeno de prescripción del término trienal otorgado por la ley anteriormente descrita”.

Posteriormente, se observa la emisión de la Resolución 1635 del 28 de diciembre de 2022- *"Por la cual se decreta la prescripción de la acción de cobro de incapacidades"*, donde se observa el detalle de cada uno de los periodos producto de las incapacidades del funcionario Nelson Botero Buitrago y las acciones administrativas de cobro realizados por la Entidad, concluyendo en decretar la prescripción de la acción de cobro de las incapacidades generadas.

Consecutivamente, se observa la emisión de la Resolución 1643 del 30 de diciembre de 2022, donde se ordena lo siguiente: *"Ordenar la depuración y consecuente eliminación de los estados contables de la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4,934,888), por los saldos contables pendientes de recaudo, derivados de las prestaciones económicas pagadas a un exfuncionario de la Unidad en la vigencia de 2015 y que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001"*.

Asimismo, se evidenció el comprobante de contabilidad No. 700 de diciembre 31 de 2022, donde se observa la afectación de los rubros del gasto (58042301) y su contrapartida del activo (13859001), igualmente la afectación de las cuentas de orden deudoras (83153501 y su contrapartida 89150601).

3. Documentos adicionales relacionados con la depuración de otras partidas que hacen parte de los estados financieros.

Otras partidas que fueron objeto de depuración contable, fue la cuenta de propiedad, planta y equipo, la cual durante la vigencia 2022, se realizaron varias bajas a los bienes muebles que hacen parte del inventario de la Entidad.

Con lo anterior se observaron las siguientes resoluciones:

Resolución 1310 de 2022 *"Por la cual se autoriza la baja definitiva de unos bienes muebles y enseres del inventario de bienes de consumo y bienes devolutivos y se ordena el destino final de los mismos con respecto a bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"*, donde en el artículo primero, se autorizó la baja y destinación final de quinientos treinta y un (531) elementos devolutivos siendo 501 bienes del gasto y 30 bienes del activo.

Resolución 1490 de 2022 *"Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes devolutivos intangibles del inventario y se ordena el destino final de los mismos con respecto a bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"*, donde en el artículo primero autoriza la baja y destinación final de dos (2) elementos intangibles devolutivos correspondientes al activo, por obsolescencia y terminación de vida útil, según consta en el Acta N° 11 de Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 28 de noviembre de 2022.

Con lo anterior y de acuerdo con lo observado, se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas en el procedimiento GR-PR32-Retiro de bienes y baja de cuentas.

Cabe anotar, y como mecanismo de depuración del pasivo por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, realizó un análisis de la cuenta (240101 - Adquisición de bienes), relacionados con ejecución de contratos antiguos que correspondían a errores en el proceso de registro de la causación contable de obligaciones con proveedores, donde el reconocimiento de la transacción, se realizó afectando, por ejemplo, una cuenta del gasto en lugar de saldar la cuenta del pasivo que ya había sido afectada previamente con un movimiento de entrada al almacén.

Igualmente, se evidenciaron errores en la digitación de cifras y errores en números de Nit digitados en el registro de una obligación, que con corte a diciembre fueron subsanados y soportados mediante comprobante de contabilidad No. 637 del 1 de diciembre de 2022 y soportados con documentos que describe el análisis de cada uno de los contratos identificados con las situaciones enunciadas, la gestión adelantada fue descrita en el memorando con radicado I-00643-2023004732-UAECOB Id: 154325 del 10 de marzo de 2023.

4. Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2023.

Se evidencia el plan de sostenibilidad contable, con las actividades a desarrollar durante la vigencia 2023, donde se describen las áreas responsables y periodicidad de la información, relacionados con los siguientes rubros: Propiedad planta y equipo, indemnizaciones, incapacidades, nómina y beneficios a empleados, cuentas por cobrar, cuentas de enlace e ingresos recibidos por anticipado.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa realizó, los seguimientos a los temas relacionados a la sostenibilidad contable como cumplimiento a los artículos 7 y 9 de la Resolución 1468 de 2019, ya que se observó el análisis y depuración de la información financiera del activo y pasivo de la Entidad.

5. Recomendaciones:

1. Con base en la normativa dispuesta para la depuración de cartera, Decreto 289 de 2021 *"Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 247 de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de la Cartera de competencia de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda"*, se sugiere confrontar lo dispuesto en la Resolución interna 1468 de 2019 *Por la cual se unifica*

y actualiza la normatividad alrededor del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C-UAECOB (...), y determinar la gestión, bajo la responsabilidad de alguna instancia, que permita la identificación y formulación de acciones para la depuración de la cartera de difícil cobro.

2. Se recomienda, realizar el ajuste del procedimiento GJ-PR26 Incapacidades, relacionadas a las acciones que la UAECOB deberá adelantar para el cobro de incapacidades en la etapa de cobro coactivo (Actividades Nos. 33 en adelante)., ya que de acuerdo al Decreto 359 de 2022, la competencia es de la Oficina Jurídica.
3. Revisar y establecer directrices, cuando se emitan resoluciones de depuración como la resolución 1643 de 2022 " *Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos*", con el propósito de identificar y adelantar las gestiones que correspondan, frente a la eliminación de las partidas contables que inciden en el activo de la Entidad.
4. Teniendo en cuenta lo soportado por la Subdirección de Gestión Humana mediante radicado I-00643-2023004688-UAECOB Id: 154254 del 9 de marzo de 2023, donde describen cada una de las actividades realizadas en la etapa de cobro persuasivo y el número de resoluciones emitidas, se recomienda documentar cada una de las acciones realizadas ante las diferentes entidades promotoras de salud, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 289 de 2021, respecto a la terminación de la etapa del cobro persuasivo e inicio del cobro coactivo.
5. Se recomienda revisar las vigencias que componen las cifras de la cartera de difícil cobro, ya que con corte al 31 de diciembre de 2022 la cuenta mostraba un valor de \$68.868.699 según lo reportado en los estados de situación financiera y en las notas a los estados financieros de la UAECOB publicados en la página web de la Entidad, las cuales, corresponden a saldos de incapacidades reconocidas por la Entidad, con una antigüedad superior de 3 años en reclamación o recobro, lo cual posiblemente podría estarse generando las causales descritas en el artículo 21 del Decreto 289 de 2022.
6. Respecto a los bienes muebles susceptibles de baja que hacen parte del inventario de la Entidad, se sugiere verificar los bienes en estado defectuoso, malo e inservible que hacen parte del listado de los bienes en deterioro con corte al 31 de diciembre de 2022, con el fin de adelantar las gestiones administrativas correspondientes.

Por lo anterior y con base en la Resolución 117 de 2002, se sugiere adelantar las gestiones para la implementación de acciones de mejora de conformidad con las observaciones referidas en el presente informe.

El documento firmado y aprobado, fue enviado mediante memorando I-00643-2023005937-UAECOB Id: 156311.